



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Octubre del 2023

Asunto: SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA, INCLUIDO EL PERSONAL, INSUMOS, ELEMENTOS, SUMINISTROS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS MAQUINARIAS, ACCESORIOS Y TODAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA, INCLUIDO EL PERSONAL, INSUMOS, ELEMENTOS, SUMINISTROS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS MAQUINARIAS, ACCESORIOS Y TODAS LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.”

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ochenta y dos (82) días calendario

LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones del Hospital San Juan Bautista E.S.E., de Chaparral Tolima.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato se estima en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000)** pagaderos al contratista mensualmente del valor que resulte de multiplicar los kilos de ropa realmente lavados, planchados, desinfectados, organizados y almacenados conforme los precios acordados y que estén debidamente avalados y aprobados por la supervisora asignada.

Previa a la autorización del pago, se deberá presentar informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la cuenta de cobro mensual y/o factura legalmente emitida y verificación de los soportes de pago de seguridad social de sus empleados dentro de la oportunidad legal dispuesta y los desprendibles de pago o planilla de pagos que incluya el personal que labora en el hospital comprobando la cancelación de cada una de las personas vinculadas con la empresa y parafiscales, si a ello hubiere lugar.

En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.





PARÁGRAFO 1: Del valor mensual facturado, el Contratista autoriza a descontar a favor del Hospital el valor correspondiente a servicios públicos conforme los siguientes porcentajes cobrados por cada empresa prestadora de servicios públicos:

901280981 CELSIA TOLIMA S.A. ESP	3%
809002366 EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL	12%
891101577 ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	33%

Los porcentajes antes descritos corresponden a los establecidos internamente por la entidad para cada centro de costo contable y en el caso específico corresponde a los costos asociados al servicio de lavandería.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2). Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- 3). Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 4). Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
- 5). Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6). Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 7). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
- 8). No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- 9). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 10). Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
- 11). Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.



12). Firmar el Acta de recibo parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato.

13). El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.

14). Cumplir lo establecido en la Resolución 04445 de 1996, artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavandería y distribución de ropas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. a la prestación de servicios, para lo cual cumplirá con las siguientes obligaciones:

1). Dotar de equipo y recurso humano para el transporte interno de ropas tanto limpias como sucias según su grado de suciedad y demás aditamentos por el Hospital y serán dotados en su totalidad por EL CONTRATISTA.

2). Los horarios de servicio del personal serán implementados y adaptados para dar solución a las necesidades y el cumplimiento del lavado necesario.

3). Aportar las hojas de vida de las personas a intervenir en el cumplimiento del objeto contractual.

4). Anexar dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acto contractual, los contratos que como empresa suscribieron con el personal que se encuentran prestando sus servicios al Hospital.

5). Proveer oportunamente Ropa limpia a los servicios de hospitalización, urgencias, sala de partos, consulta externa, unidad de cuidados intensivos, unidad de cuidados intermedios, cirugía, rayos X, laboratorio, puestos de salud, gastroenterología observando las normas de bioseguridad establecidas para garantizar la calidad en suministro de ropa para la atención de los usuarios y asegurar el control de las existencias de inventario.

6). Realizar las adecuaciones necesarias a la infraestructura del área de lavandería con el fin de proceder con la instalación de las máquinas y equipos necesarios para el proceso de lavandería.

7). Suministrar y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y máquinas de lavado, secado, planchado, y pesaje de toda la ropa hospitalaria a realizar el proceso de lavado.

8). Realizar los mantenimientos correspondientes a los equipos y máquinas, como mínimo 1 vez durante el periodo del contrato.

9). Cumplir a cabalidad el procedimiento establecido para el proceso de lavandería tal como establece los documentos **PA-GTH-AL-M1, PA-GTH-AL-P1** de lunes a domingo, mínimo de 5 am a 5 pm.

10). Garantizar que los procesos de lavado y desinfección de la ropa hospitalaria se lleven a cabo dentro del hospital acorde con el área entregada en comodato al contratista en las máquinas de lavado de propiedad del Contratista.

11). Realizar El proceso de recolección de la ropa hospitalaria sucia en los diferentes servicios del hospital con un carro recolector de rodachines de fácil manejo y lavado.



- 12). Luego de realizar la recolección de la ropa clasificarla de acuerdo con el uso dado en los servicios de la siguiente manera: Sucia, Contaminada (manchada con fluidos corporales), Muy contaminada o altamente contaminada (casos de contaminación por pus, materia fecal o enfermedades altamente contagiosas).
- 13). Luego de la selección proceder a ser introducida en las máquinas de lavado con la mezcla proporcional de hipoclorito, jabón y agua. (El Hipoclorito se usa 1 cc por litro de agua) para no ser dañino frente al material y número de hilos del tejido.
- 14). El Contratista deberá enjuagar con agua hasta eliminar restos de jabón y efectuar un segundo enjuague con hipoclorito.
- 15). Una vez terminado el proceso de lavado se realiza el proceso de secado, planchado y organización de la ropa de acuerdo con su utilidad y servicio de uso.
- 16). Una vez clasificada y organizada proceder con la entrega de la ropa a los diferentes servicios de la institución por medio del carro repartidor, el cual debe ser exclusivo para este proceso y cuando se utilice para el transporte de ropa sucia de cualquier origen, deberá ser desinfectado mediante lavado con un producto desinfectante, de tal forma que se garantice la asepsia total antes de volver a ser usado en transporte de ropa limpia.
- 17). La ropa debe ser entregada en cada servicio por un funcionario de lavandería a cada responsable del servicio en donde se lleva la ropa.
- 18). Para el servicio de cirugía el Contratista debe continuar con el proceso de aprestamiento de esta para llegar a procesos finales como la esterilidad y almacenamiento.
- 19). Garantizar siempre los elementos de protección personal como gafas, delantal plástico y guantes según la actividad desempeñada al personal a cargo del Contratista.
- 20). El Contratista debe realizar el transporte de ropa contaminada de los servicios a Lavandería: de 6 am a 7:20 am, de 10 am a 11 am y de 2 pm a 3 pm.
- 21). El Contratista debe realizar el transporte de ropa limpia de lavandería a los servicios Hospitalarios: de 8 a 9 am y de 4 a 5 pm.
- 22). El Contratista deberá garantizar la entrega de la ropa hospitalaria debidamente desmanchada y desinfectada.
- 23). Utilizar el detergente e hipoclorito en las cantidades adecuadas con el fin de evitar el deterioro prematuro de las prendas.
- 24). Mantener el stock adecuado de la ropa hospitalaria debidamente lavado y listo para distribución de tal forma que se garantice el funcionamiento normal de todos los servicios del hospital.
- 25). Informar al supervisor del Contrato sobre el deterioro y desgaste natural de la ropa hospitalaria con el fin de determinar la necesidad de suministro de las prendas y reemplazo de estas.
- 26). Asumir el costo de los insumos necesarios para el lavado de las prendas como jabones, detergentes, hipoclorito.



- 27). Asumir el costo de todo el personal necesario para realizar el servicio integral de lavandería, como mínimo garantizar 3 personas durante la jornada establecida en el contrato.
- 28). Presentar las hojas de vida del personal que contratará para la realización de las actividades para la aprobación correspondiente por parte del supervisor asignado por la gerencia.
- 29). Llevar el control de pesaje diario de la ropa hospitalaria.
- 30). Llevar una planilla para el registro de la cantidad de ropa recibida y entregada en las diferentes áreas del hospital.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación de este.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta los siguientes factores:

- Mejor precio unitario
- Mejores valores agregados (si aplica)

Propuesta:

La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico
- Hoja de vida de la función pública persona jurídica
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad (Fotocopia documento de identidad contratista o representante legal; fotocopia tarjeta profesional, Rut, certificación bancaria, declaración de bienes y rentas, carné de vacunas y otros estudios)
- El personal tecnólogo y especialistas en radiología e imágenes diagnósticas deberán encontrarse debidamente en el RETHUS
- Soportes de experiencia laboral
- Antecedentes actualizados de entes de control
- Fotocopia legible Título o constancia.





- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

COBERTURA DEL RIESGO:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.





COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

